



INSTITUTO DE ASTRONOMÍA
Observatorio Astronómico Nacional
San Pedro Mártir

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE SEGURIDAD
del Observatorio Astronómico Nacional
de la Sierra de San Pedro Mártir
para el reinicio de actividades de investigación en
FASE NARANJA

ANEXO 2

GUÍA DE ACCIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE CONTACTOS COVID-19 EN EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO NACIONAL DE SAN PEDRO MÁRTIR Y EN EL INSTITUTO DE ASTRONOMÍA ENSENADA

Introducción. A continuación, se describen los criterios y acciones correspondientes para el seguimiento y atención a la persona o personas con notificación diagnóstica o prueba positiva PCR a SARS COV 2. Las siguientes medidas se sustentan en las recomendaciones del Comité de Expertos de UNAM para la atención de la epidemia del COVID-19, así mismo se incluyen medidas específicas que las unidades académicas han considerado pertinentes para extremar precauciones con el propósito de asegurar un seguimiento eficaz y eficiente, así como oportuno.

Descripción general de Medidas para la atención y seguimiento de Caso Positivo SARS COV-2 (adoptadas en el OAN-SPM).

1. Definición de contactos:
 - a. 1er nivel: persona con diagnóstico positivo de PCR.
 - b. 2do nivel:
En los 7 días anteriores al diagnóstico tener al menos una de estas condiciones:
 - i. Haber tenido contacto físico con una persona de 1er nivel.
 - ii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 1er nivel cuando alguno de los 2 no usaba EPP.

- iii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 1er nivel por más de 15 minutos ya sea en espacio abierto o cerrado.

c. 3er nivel:

En los 7 días anteriores al diagnóstico tener al menos una de estas condiciones:

- i. Haber tenido contacto físico con persona de 2do nivel.
- ii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 2do nivel cuando alguno de los 2 no usaba EPP.
- iii. Haber estado a menos de 2m de una persona de 2do nivel por más de 15 minutos ya sea en espacio abierto o cerrado.

2. Acciones recomendadas para contactos:

- a. 1er nivel: resguardo de 14 días y si no hay síntomas, prueba PCR antes de regresar a trabajar.
- b. 2do nivel: resguardo de 7 días y prueba PCR para regresar a trabajar si se le requiere antes de 14 días.
- c. 3er nivel: estar pendiente de síntomas en su persona. En caso de presentar algún síntoma relacionado con el COVID-19, referidos en la Guía para Casos Sospechosos o Confirmados, deberá de comunicarse con la o el RS

Los períodos de resguardo se contabilizan a partir de la fecha en que la o el RS se entrevista con el contacto.

3. Procedimientos de notificación de positivos y regreso al trabajo:

- a. A los de 1er y 2do nivel se les notifica por vía del RS.
- b. En el caso de los de 3er nivel. Las jefaturas del OAN-SPM y de Ensenada pueden apoyar a los RS en la notificación de las medidas de precaución.
- c. Cuando se requiera una prueba PCR para regresar a trabajar a solicitud de la jefatura, antes de los 14 días de resguardo, el costo de esta será cubierta por el Instituto o por el OAN-SPM.

Versión aprobada en la reunión de la CLS-OAN SPM del 7 de diciembre de 2021 para ser anexada a los Protocolos Específicos de Seguridad del OAN-SPM.